El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 1,844.......MONTEVIDEO, VIERNES 6 DE NOVIEMBRE DE 1835.......PRECIO 6 VINTENES.

EL UNIVERSAL.

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, cal e de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Mig el, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

VIERNES.—San Leonardo y San Severo.
Sale el Sol.....................á las 5 hs. y 14 ms,
Se pone.........................á las 6 id. y 46 id.

FASES DE LA LUNA

EN EL MES DE NOVIEMBRE.

LLENA,—el 5 á las 6 y 43 m. de la mañana
C. MENGUANTE—el 13 á las 10 y 30 m. de id
NUEVA,—el 20 á la 7 y 13 m. de id.
C. CREC.,—el 26 á las 12 y 46 m. de la noche.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El..................................1 ° y 15 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.

Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.			
Para la de Santa Fé el...............19	id.	id.	
Para la del Perú el..................2 y 26	id.	id.	

FOR A PORT IN THE
BRAZILS AND NEW-YORK.

A certain quantity of heavy freight will be taken on board the american brig "MOTION," Capt. ASHBY, *at a very low rate: if immediate application is made to the consignees*
oct 12   *ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.*

PARA
EL HAVRE DE GRACIA

SALDRA precisamente, por contrata el 10 de Noviembre el muy velero Bergantin frances AGLAE, su capitan Perain, admite solamente mil cueros a flete, y pasajeros, a cuyo fin tiene excelentes comodidades: para tratar ocúrrase a su consignatario——
Octubre 14   PABLO DUPLESSIS.

PARA
CADIZ Y GENOVA
(Pasajeros solamente.)

La po acra sarda CONCEPCION, su capitan PIAGGO, dara la vela para dichos puertos del 10 al 15 del próximo Noviembre. Las personas que quieran aprovechar esta oportunidad pueden ocurrir al escritorio de su consignatario

JOSE GESTAL,
Calle de San Felipe.   oct 20

PARA EL RIO JANEIRO.

SALDRA del 10 al 15 de Noviembre el nuevo y muy velero Bergantin brasilero *Orozimbo;* tiene dos camaras de primer órden, y excelente trato para los pasajeros; admite una tercera parte de carga: los señores que gusten carga, ó ir de pasage ocurran á casa de su consignatario D. Juan Nin.

PARA
EL RIO GRANDE.

La polcera brasilera CONCEPCION, *de porte de* 110 *toneladas, saldra para dicho destino el 10 del mes entrante: para carga o pasage dirijase a su consignatario*
JUAN DA SILVA FIGUEIRA,
No. 99, *calle de San Felipe.*   oct 29

PARA
EL RIO JANEIRO

Saldra dentro de ocho dias el muy velero Bergantin portugues LEON: *quien quiera cargar o ir de pasage ocurra a su consignatario*
MANUEL J. DA COSTA GUIMARAENS.
Calle de San Luis N. 104.

AVISO

En toda la semana saldra la Goleta Nacional BELLA CAROLINA, *para Sandu y el Salto: los SS. que gusten cargar o ir de pasaje se veran con su patron en el Muelle, o con su consignatario*
TOMAS BASAÑEZ.

SE VENDE

UN negro jóven de edad de 20 a 22 años, de oficio cocinero y sastre; el que guste comprarlo puede ocurrir a la plateria de D. Agustin Jove, calle del Porton al lado de la zapateria del Sr. Sartori.   oct. 31

AVISO.

SE VENDE una NEGRA de edad como de 25 años. Sabe lavar, planchar y hacer todo el servicio de una casa de familia. Quien la quiera comprar ocurra a la *calle de San Gabriel,* casa No. 17.   oct 21 30

AVISO

HENRIQUE NORTH, RELOGERO, ha recibido una partida de RELOJES de sobre-mesa de los Estados Unidos de América, que se hallan de venta en la calle de San Felipe No. 85; su propietario satisfecho de la seguridad y buena calidad de ellos, se compromete a dejarlos a prueba a las personas que los quisieran, si no gustasen se compromete a recibirlos devolviendo el valor que les hubiese costado.—En el mismo establecimiento se componen con perfeccion reloxes de cualquiera clase que sea.   octubre 21—

ELIXIR DEL PROFESOR
DENTISTA D. BENITO RAMIREZ.

ESTE especifico generalmente conocido y adoptado en Buenos Ayres por una dilatada esperiencia,no ha hecho aun bien sensibles sus buenos efectos en Montevideo, sin duda por no usarse como debe. En su aplicacion habitual para conservar la dentadura el metodo es enjuagarse ente todas cosas con agua comun templada segun el gusto de cada uno Despues se mezclan en dos cucharadas de la misma agua tres gotas del elixir, y hasta seis segun fuese el mal estado de las encías, y se conserva por un largo rato en la boca. Esto debe hacerse diariamente y se experimentará que la dentadura se fortifica y desaparece la esponjosidad de las encias como el mal olor, que produce la carie. En la aplicacion del especifico para hacer cesar el dolor de la muela ó diente, si tubiese aujero, despues de haberse he ho lo que precede, se empapará bien un algodoncito en el elixir puro y se introducirá en el conducto de modo, que entre holgado y cesa instantaneamente el dolor. Vuelve muchas veces sin embargo, y es preciso repetir la introduccion del algodon, hasta que la continuacion de renovarlo consulte el alivio total secando por fin y haciendo indolente la carie. El profesor dentista invita á los pacientes que no sientan el alivio anunciado, le procuren en su alojamiento calle del Porton viejo N. ° 89 ó le envien á llamar para hacer el mismo la aplicacion, y responde del resultado.

El elixir se vende en frasquitos y medios frasquitos a patacon y á 6 reales en dicha casa y en la tienda de Odriozola Núm. 87 de la misma calle.

En ambas hay tambien de venta cajitas para solo conservar y restituir la blancura y el brillo de los dientes. Despues de usar del elixir en la forma antes prescrita, se untan los polvos con una esponjita y se da con ella á los dientes. No deben emplearse sino dos veces por semana, no obstante que los ingredientes que entran en su composicion no tienen la cualidad corrosiva que se esperimenta jeneralmente en los de su clase. Su precio es á medio patacon la cajita, cuya durac on se calcula por un año.



EL
AJENTE DE NEGOCIOS
DE CAMPAÑA

VENDE a precios muy moderados diez suertes de Estancia. El comprador ocurra a la oficina sita en el Porton Viejo.   oc 27

AVISO.

SE ha huido el 26 de Octubre a la noche de la estancia de D. Luciano Brayes sita en el departamento de la Colonia un negro africano como de 16 a 18 años llamado Ricardo, de estatura baja, cara regular, ojos colorados, mal enjestado, que pertenció al Sr. Consul de Francia; se huyó acompañado de otro negro esclavo de la misma casa; la ropa que lleva va marcada con su nombre solo, en tinta colorada. Quien dé noticias ciertas del paradero de ambos puede ocurrir al Consulado de Francia donde sera bien gratificado.

AVISO.

UNA persona capaz para desempeñar cualesquier cosa en el comercio, en estancia, saladero, o barraca, desea acomodarse no siendo para escritorio. La persona que lo necesite puede ocurrir a la oficina de la imprenta de este diario donde le daran razon de este individuo.

SE VENDE.

UNA casilla de madera con altillo y nueva, sita en la plazoleta de la ciudadela; se da en precio muy acomodado El que quiera comprarla vease con su dueño calle de San Sebastian casa número 89.   Oct. 31 3 p.

PANACEA.

Esta excelente y nueva medecina bien conocida ya de muchos por las extraordinarias curas que ha hecho en personas desauciadas, se vende en el almacen de Dn. Manuel Gradin frente al Muelle.

STEAM BOAT HOTEL,
Nrs. 41 & 49,
CALLE DE S. FELIPE.

THE Proprietor of this Establishment begs leave to inform the Public that he has taken the House formerly occupied by TITUS *and the* FONDA DEL SOL, *which he has joined and opened under the denomination of the* STEAM BOAT HOTEL.

He has secured superior wines and liquours and will exert himself to provide refreshments and meals not only of good quality but superiorly prepared as no Servants will be kept who are not found competent to give satisfaction both in capacity and disposition.

There will be an ordinary every day at 3 o'clock precisely and Coffee at all hours.

The public may depend upon finding accommodation, comfort and attention far exceeding what it has been usual to meet in this City, as the Proprietor will be unceasing in his efforts to please, the only means by which he can hope to be successful.

☞ *The Store formerly occupied by Titus is also to let.*

FONDA Y CAFE DEL VAPOR,
CALLE DE SAN FELIPE Nos.
41 y 49.

Las casas conocidas antes por *Fonda del Sol y Cafe de Titus,* se han vuelto a abrir bajo la denominacion de *Fonda y Cafe del Vapor.*

El Empresario tiene los mejores vinos y licores, como tambien todas clases de refrescos, y se esmerará en procurar buenos manjares.

Todos los dias a las tres de la tarde hay una mesa redonda para la conveniencia de los huespedes y del público, y a todas horas se despacha café, &c.

El público puede estar cierto de encontrar en este nuevo establecimiento las comodidades y el mejor servicio que hasta ahora se ha proporcionado en esta ciudad, por cuanto el Empresario no omitirá sacrificio para obtener buen éxito de esta empresa.

En la misma casa se alquila un almacen a la calle.

☞Tiene tambien camas suficientes para hospedar a los SS. que gusten.

Hay igualmente cigarros habanos legítimos muy superiores

EDICTO DE POLICIA.

NOTANDO el gefe de Policia la informalidad de las guias de cueros que se expiden á los tráficantes en algunos puntos del interior del Estado y queriendo prevenir los males que ciertamente produce á los hacendados y demas vecinos de la Campaña la introducion de aquellos sin las formas establecidas, ha resuelto con aprobacion Superior é interin no se adoptan disposiciones proyectadas, que por ahora no pueden verificarse, lo siguiente.

Art 1. ° Nadie puede introducir cueros sin que precisamente saque el permiso de la Policia, como siempre ha sido costumbre.

2. ° Sin el permiso de que habla el art. anterior los compradores no podrán recibir los cueros, y en caso de hacerlo quedan sujetos á la multa que se les imponga con aprobacion del Superior Gobierno justificado que sea el hecho.

3. ° En el acto de ser expedida por la Policia la licencia para la introduccion de cueros, se nombrará un Comisario de Policia que asista al reconocimiento de ellos.

4. ° Para practicar aquel reconocimiento presentará el introductor de los cueros la guia con las marcas de ellos, á la que el Comisario pondrá el visto bueno, hallándola conforme.

5. ° Toda descarga de cueros que se halle sin guia siendo de traficante, ó un boleto de propiedad de la marca, si fuere de hacendado será confiscada y vendida, de cuyo producto será la mitad para el aprehensor y la otra mitad será destinada á los fondos públicos, con arreglo al art, 11 del Reglamento vigente para frutos de Campaña.

6. ° Los cueros que se encuentren sin las marcas que consten en la guia quedan sujetos á lo que se previene en el art. anterior.

Montevideo, Octubre 28 de 1835.
Juan Benito Blanco.

OJO A LOS COMPOSITORES
DE PEINETAS

EN la calle de San Gabriel 98, se encontraran chapas ó conchas de carey legítimas de la India, al ínfimo precio de diez patacones la libra.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.
Montevideo, Octubre 13 de 1835.

Sabedor el Gobierno que algunos buques con Bandera Nacional trafican en las costas de Africa empleados en el comercio de esclavos, garantidos con Patentes de navegacion, cuya ilegalidad ó ficcion es incontestablemente manifiesta, y en oposicion con las determinaciones que para cortar de raiz este ominoso trafico ha expedido el Gobierno: Considerando que ningun buque ha podido ni debido emplearse en él, desde que anulados ó rescindidos los primitivos y únicos contratos que permitieron la importacion de un número de africanos en el territorio de la República, quedaron sin efecto todas y cualesquiera autorizaciones que en virtud de tales actos hubieren recibido los buques empleados en estas operaciones; y atendiendo por último, al abuso que se ha hecho de los documentos que autorizaron aquella franquicia, y del que podria hacerse en mengua de la dignidad, y de las leyes del Estado, si con tiempo no se adoptan medidas capaces de prevenir las consecuencias que esta practica criminal puede producir; el Poder Ejecutivo declara.—

1. ° Es nula y de ningun valor toda patente de navegacion por la cual se permita á los buques de la República, y á otros de cualquier nacion extranjera, el trafico de esclavos y la importacion en el territorio y puntos sujetos a su dominio, ya sea en calidad de tales, ya con la denominacion de colonos africanos.

2. ° Comuniquese, publiquese por 30 dias en el periódico Universal, y dese al Rejistro Nacional.

ORIBE.
PEDRO LENGUAS.

AVISO

SE ha abierto una JOYERIA y MERCERIA en la calle del Porton No. 96, al lado del señor Cadellon el sastre, donde se halla un elegante surtido de alhajas del último gusto, y toda clase de efectos franceses recien llegados de Paris, como—velos y pañuelos de punto, pañuelos de seda bordados y grandes, esclavinas, mantas de punto, pañuelos de gazilla, gros de Naples de superior calidad, cintas de todas clases, perfumes esquisitos, pañuelos de espumilla, de crespon bordados y de Ernan e, ridículos de seda bordados, vestidos bordados, corbatines de todas clases, muselinas bordadas al tambor, tafetanes, sargas, trues,—una porcion de cosas curiosas y todo lo concerniente á mercería.

☞*Se hacen y se componen toda clase de obras de plateria: se graba sobre plata u otros metales.*
☞*Compran chafalonia de oro y plata.*   o 17

AVISO

SE venden CEDULAS para la rifa de una reforma valor de DOCE MIL PESOS, con interés de sesenta mensuales, que se hará tan luego como estén reunidos ocho mil números a patacon cada uno, los cuales se depositan hasta verificarla en poder de D. Gabriel Antonio Pereyra.

Se encontrarán en las casas siguientes—En el almacen de D. Juan Nin, en la confitería de D. Raimundo Soira, en la librería de D. Jayme Hernandez, en el café de San Francisco en lo de D. Pablo Nin en el Muelle, en la tienda del Sr. Anavitarte, en la botica francesa junto al Teatro, y en la calle de San Pedro No. 224: advirtiendo que el que tome un cuaderno que consta de cien números se le darán ocho.   oct 17—1mc

AVISO,

SE alquila un cuarto muy decente propio para un hombre solo, en los altos del almacen de D. Agustin de Castro en la plaza principal; tambien hay de venta una negrita joven como de 10 a 11 años apta para todo servicio, y muy sana.

SE VENDEN.

DOS carros de cajon con sus arreos completos, ocurrase para tratar al Juzgado civil en la plazoleta del fuerte, de las 7 a las 10 de la mañana y de las 2 a las 4 de la tarde.

AVISO AL PUBLICO

LA botica situada á la entrada del porton viejo No. 9 habiéndose cerrado para chancelar cuentas de sociedad; El dueño abajo firmado, avisa al público, que ha abierto de nuevo la misma botica, y suplica a las personas que hasta ahora han concurrido a ella se sirvan honrarlo con la misma confianza. El dicho dueño hara todo esfuerzo para satisfacer al público.
Fernando Seron y Ca.

AVISO DE LA POLICIA.

SOMETIDA a la Policia por disposicion superior la recaudacion del censo que se adeuda tanto por compras de solares y terrenos urbanos como por campos en enfiteusis; el Jefe del departamento previene a los individuos a quienes corresponda, se sirvan entregar en esta oficina en el termino de ocho dias contados desde la fecha, las cantidades que adeudan, o bien a los tenientes de policia de ciudad o de extramuros, que estan encargados de exijirlas, dando el recibo autorizado por el Jefe que firma, y con el sello del departamento. Montevideo Octubre 31 de 1835
Juan Benito Blanco.

ESTERIOR.

REPUBLICA ARGENTINA.

CORDOBA, Octubre 7 de 1835.

A la Honorable Sala de Representantes de la Provincia.

Habiéndose hecho avances considerables en la causa y aprehension de los ásesinos del ilustre General Quiroga y su comitiva, se hace preciso proceder á ulterioridades que deben egecutarse con la presteza que demanda la naturaleza de este asunto; por lo que el infrascripto ha venido en ocurrir como lo hace á V. H. con el objeto de que se sirva, si lo tuviere á bien, derogar la limitacion hecha al P. E. Provincial, en la sancion honorable de 7 de Agosto del presente año, por la que se le òrdena consulte con relacion á la espresada causa; precisando desde entonces una sancion para cada acto consecutivo.

La incomunicacion en que aun existen las provincias Litorales y las de Tucuman, Catamarca y Mendoza, como así mismo la insurreccion que se ha hecho ostensible el dia de ayer, indican desde luego la necesidad de que las madidas egecutivas no sean embarazadas de modo alguno.

Quiera la H S. persuadirse de la conveniencia de esta medida y en su mérito sancionar la espresada revocacion.

Dios guarde á V. H. muchos años.

PEDRO NOLASCO RODRIGUEZ.

El Oficial primero de la Secretaría de Gobierno.

Dionisio Centeno.

Sala de Sesiones, Córdoba Octubre 7 de 1835.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General Provisorio de la Provincia.

La Honorable Sala Legislativa altamente penetrada de la urgencia á que tienden los grandes é interesantes objetos que arroja la apreciable nota de V. E. núm. 27, fecha 7 del corriente, y del mismo modo de la necesidad imperiosa en que se vé el P. E. de tomar las medidas mas ejecutivas, en órden á los asesinos del ilustre General Quiroga, y salvar la dignidad y decoro de la Provincia ha creido indudablemente inoportuna la limitacion que se le hizo de sus atribuciones en la sancion del 7 de Agosto último, en la parte que ordena al Gobierno consulte con relacion á dichas medidas, que hayan de tomarse respecto del asesinato de Barranca Yaco,; y á su consecuencia ha sancionado en la de hoy el decreto siguiente.

Art. 1. ° Se deroga el art 1. ° de la sancion del 7 de Agosto en la parte que ordena al P. E. cousulte á la H. Sala con relacion à las medidas que hayan de tomarse respecto de los asesinos del ilustre General Quiroga y su comitiva, pudiendo en todo caso tomar por sí todas las que creyere necesarias.

2. Se mandarán del seno de la Sala tres diputaciones compuesta de un Sr. Representante que se elegirá á pluralidad de sufragios, y un Secretario que nombrará el P. E. á cerca de los gobiernos confederados de Buenos Ayres, Santa Fé, Entre Rios, Corrientes, Tucuman, Catamarca y Mendoza .

3. Una de las diputaciones de que habla el articulo anterior marchará así á los gobiernos litorales, otra à las Provincias de Tucuman, Catamarca y Rioja y la tercera á la de Mendoza.

4. El objeto de las diputaciones será el recabar de sus gobiernos el restablecimento de las relaciones amistosas que existian entre esta Provincia y las demas de la confederacion, en virtud de haber cesado el motivo que ocasionó la interrupcion de estas.

5. Las diputaciones podrán hacer estensiva su mision hácia los gobiernos que se hallen en relacion con la Provincia de Córdoba, siempre que lo creyeren necesario al objeto de su mision.

6. Los Diputados recibirán las instrucciones correspondientes del Presidente de la H. Sala asociado de los Representantes que él nombrare, quienes son facultados a efecto, debiendo en ellas tratar de llenar los objetos designados á las diputaciones, y ponerlos en conocimiento de la H. Sala.

7. Se faculta al P. E. para que con arreglo á las circunstancias asigne las dietas á los Diputados y Secretarios.

8. Comuniquese al P. E. para que sin pérdida de tiempo ponga en noticia de los Gobiernos la marcha de estas diputaciones, para que sean recibidas y tenidas como Representantes de la Provincia de Córdoba, y á los demas fines que son consiguientes.

El Presidente infrascripto al transmitir á V. E. la precedente resolucion honorable le protesta su alto aprecio y respeto.

Dios guarde à V. E. muchos años.—SANTIAGO DERQUI, presidente.— *José Eugenio Flores*, secretario.

Calchin, Octubre 16 de 1835.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Al amanecer el dia de hoy han sido escarmentados los sublevados contra la autoridad, resultando quedar en nuestro poder prisioneros, el mayor Luque y siete individuos de tropa con algunas armas; contando solo la desgracia de habersenos ido el caudillo Molina por la falta de caballos para perseguirlo por las pampas, donde fuga vergonzosamente. Daré á V. E un parte mas circunstanciado asi que me sea posible.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Sisto Casanova.

PROCLAMA.

El Gobernador y Capitan General á los habitantes de la Província.

Cordobeses:—Si el horrendo atentado del infame Baigorri ha podido por un momento poneros en consternacion, y perturbar el órden público, tambien ha presentado al Gobierno la mas satisfactoria ocasion de conocer el patriotismo del lustre pueblo que preside.

Paisanos:—El Gobierno lleno de gratitud por vuestra generosa comportacion, no puede ser insensible á la voz y á los deseos de un pueblo entero: el malvado servirá de escarmiento á otros malvados, y ese Sol que presenció su bárbaro delito no se ocultará antes que la justicia haya sido satisfecha.

Cazadores de la libertad:—A vuestra fidelidad, á vuestra virtud y valor, debe hoy el pueblo cordobés haberse salvado de los horrores que nos preparaba este monstruo, que por tanto tiempo ha sido el azote y verguenza de su Patria: marchad siempre por la senda del órden y del honor, y el aprecio y gratitud de vuestros compatriotas será vuestra recompensa.

Cordobeses:—Acabais de conocer cuanto puede un pueblo unido y resuelto; qué os liguen los vinculos de concordia y fraternidad, que el amor á vuestra patria sea siempre vuestra diviso, y os respondo de vuestra tranquilidad y felicidad vuestro amigo y compatriota.

Pedro Nolasco Rodríguez.

CIRCULAR.

Córdoba, Octubre 10 *de* 1835.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres.

Con esta fecha el que subscribe ha sido noticiado de que la partida destinada al Rio Seco, de esta judisdiccion, ha recibido como tenia por objeto al reo D. José Antonio Reinafé, el que estará en esta capital el dia de mañana.

El estado de esclarecimiento á que se ha arribado por medio del sumario seguido contra los autores y ejecutores del horrendo delito cometido en Barranca Yaco el 16 de Febrero del presente año hace que el citado reo no se preciso para adelantar las indagaciones, solo sí, para exigirle una declaracion, confesion y careos, acto continuo de su llegada; por lo que el infrascripto ha resuelto remitir los reos autores del crimen de que se trata y que han sido aprendidos, José Vicente, Guillermo, José Antonio Reinafé y Domingo Aguirre, al Exmo. Sr. Gobernador con quien se habla, por hallarse designado para conocer en esta causa por la mayoría de los pueblos de la Confederacion: por el de Santa Fé, Corrientes, Entre Rios, Santiago del Estero, Catamarca, Mendoza. San Luis, Rioja, y la de Córdoba.

Los espresados reos, como asimismo el sumario seguido contra ellos, serán remitidos de esta capital con la correspondiente seguridad el dia 17 del corriente, cuyo intermedio desde esta fecha se ha conceptuado suficiente para evacuar los tramites indicados á ser entregados en el lugar del Pergamino de la dependencia, de S. E. donde tendrá á bien ordenar sean recibidos.

Quedan asegurados en poder del infrascripto los reos ejecutores del preindicado delito, que espresa la lista adjunta hasta que V. E decida sobre su criminalidad, y ordéne su remision ó lo que tuviere à bien como juez de esta causa; siendo de advertir que aun no se ha logrado la aprension del asesino Santos Perez, el que se cree no escapará, y el que será igualmente remitido en el acto de ser tomado.

El Gobierno de Córdoba se felicita y lo hace asi mismo á S. E. por aproximarse el dia en que los malvados que tuvieron el arrojo de cometer en esta provincia un crimen, que ha comprometido su dignidad y la de la nacion, privandola de una de las mas firmes columnas que han sostenido la libertad, cuando fué atacada por el funesto bando de unintario ; espíen con el castigo su atroz delito.

Dios guarda á V E. muchos años.

Pedro Nolasco Rodriguez

El Oficial primero de la Secretaria de Gobierno.

Dionicio Centeno.

Lista de los ejecutores del asesinato de Barranca-Yaco en la persona del Exmo. Sr. General Quiroga y su comitiva.

CLASES. NOMBRES.

TENIENTE.

Feliciano Figueroa.

ALFERES.

Cesareo Peralta
Rosas Casas
Fermin Flores
Mariano Barrionuevo
Francisco Peralta
José D. Barrios, ó Parras.
Felipe Suarez
Eufragio Suarez
José Maria Suarez
Miguel Suarez
Eustaquio Lucero
Benito Moyano.

SOLDADOS.

José Maria Bustos
Marcelo Figueroa
Feliciano Romero
Miguel Suarez
Cándido Pizarro
Nicolas Suarez
Leon Flores
Benito Pizarro
Calixto Guzman
Malvino Aguirre
Juan Pedro Garcia
Pablo Cabrera
Mateo Marquez
Miguel Figueroa
Solano Suarez

Maestro de posta.

Marcelo Marquez

Córdoba, Octubre 10 de 1835.

De órden de S. E.

El Oficial primero de la Secretaría de Gobierno.

Dionisio Centeno.



MONTEVIDEO.
VIERNES 6 DE NOVIEMBRE DE 1835.

El General D. Julian Laguna ha fallecido, como lo anunciamos ayer, en Buenos Ayres el 30 del podo. Octubre; á cuya Capital habia pasado consultando su salud en el cambio de temperamento.

La República ha perdido en el general Laguna un antiguo soldado. El fué de los primeros que corrieron á las armas, en el momento de empezarse la lucha, que ha terminado por la Independencia de esta parte de la América. En las alternativas y vicisitudes que ha sufrido este pais, el General Laguna siempre fiel à la causa Nacional, sufriò con resignacion las desgracias públicas, y contribuyô à repararlas asi que se presentó la ocasion. Despues de tan largos servicios, el General Laguna se habia retirado á la campaña, y contrayendose à los trabajos del pastoreo y agricultura, servia con sus consejos y proteccion à los desbalidos habitantes de ella. A sus calidades publicas reunia el General Laguna, las virtudes que forman el buen esposo, y buen padre de familia. Su memoria durará por mucho tiempo entre sus amigos, y sus conciudadanos la recordaran siempre con gratitud.

ESTRACTOS DE PERIODICOS.

ESPAÑA. — El 6 de Julio fueron quemadas por òrden del Capitan General de Mádrid las banderas y estandartes de los estinguidos cuerpos de realistas que estaban en el Museo de la guerra.

— Despues de los sucesos de Zaragoza hizo dimision del mando de la Capitania General de Aragon el Mariscal de Campo D. Antonio Maria Alvarez, y fuè nombrado interinamente en su lugar D. Felipe Montes, ministro del consejo Real de España é Indias en su seccion de guerra.

— Se volò la fabrica de pólvora que tenian los Carlistas en Ecala, pueblo de la Amezcoa baja, con 200 arrobas elaboradas ya y 60 operarios, causando la ruina de muchos edificios.

—El Teniente Coronel Valdes, que poco hà regresò à España, ha sido nombrado Jefe de las columnas de Castilla en persecucion de las facciones.

— La ABEJA esplica de este modo la causa de la desgracia en que ha caido el general La Hera.

"El general La Hera ha concluido su mando de una semana. Segun se infiere de sus operaciones, se propuso buscar gloria sin combatir. Lejos de forzar los pasos de Castrejana y arrollar à los enemigos sitiadores de Bilbao cogiéndoles toda la artilleria, dò largos rodeos con las tropas, y dejo pasar tiempo y ocasion de escarmentar al enemigo. Entrado en Bilbao, tampoco se apresurò en perseguir à los fugitivos: así es que los bilbainos ya empiezan à temer que púeda llegar el caso de que sean otra vez sitiados, andando así las cosas.

El general La Hera parece que entregò sin vacilar el ejército de operaciones al general Còrdoba, en quien recaia el mando por ordenanza, pero no asì el de reserva al general Latre, à pesar de estar mandado por Real òrden. Lo particular es que dicen que el general La Hera quiere conservar el mando de la reserva despues de haberlo renunciado, estar admitida su renuncia, y tener señalado cuartel en Mahon. Se asegura que el Gobierno ha desaprobado, como era regular, semejante conducta ; en cuya consecuencia el general La Hera se dirijirá probablemente à Ma-

hon, y esperará el fallo del juicio de residencia que tiene pendiente por su gobierno de Santiago de Cuba.

—En un diario de Madrid se lee lo siguiente:

En la calle del Meson Paños, donde se ha derribado una casa para levantarla de nuevo, se ha descubierto un trozo de lienzo de la muralla antigua de Madrid, y un cubo saliente, todo de cal y canto, y de la mas sólida y dura construcion. La muralla presenta un espesor de unos 10 á 12 palmos, y el cubo saliente como unos 1? ó 20, que era el grueso ordinario q' los antiguos daban á sus muros para q' dos hombres pudiesen por ellos caminar á la par. A fuerza de picos y palanquillas se esta derribando lo uno y lo otro para ganar aquel terreno; y los aficionados à las antiguedades no podrán menos de interesarse en la conservacion de una, por la que siempre se vendria en conocimiento del àmbito ó estension que tuvo la antigua *Miacum*, que es como se llamó Madrid: nombre tomado ó de los Fenicios ó de los primitivos pobladores, y que indica bien á las claras su incalculable antiguedad. Su muralla continúa por dentro de las casas de dicha calle hácia abajo á buscar el palacio Real, donde se cree estuvo el antiguo alcázar ó ciudadela, y por arriba á buscar la Cava alta de S. Miguel, donde se asegura que se conserva tambien otro cubo de la muralla, embebido en la casa número 1. Los amantes de las antiguedades podrán verificar estos datos para hacer la descripcion topográfica de *Miacum* con mas verdad y exactitud que lo que hasta ahora se ha soñado sobre la adivina Mantho y sobre su hijo Ocno-Biano: sobre haberse llamado *Mayoritum* por su estension, y otras adivinallas semejantes. La muralla sobredicha por este lado y la puerta de la Almudena ó Almudina, ó á la Vega, por el opuesto, están marcando el verdadero ámbito de la antigua Madrid. (*G. Mercantil.*)

Torres, 16 de Julio.

Entre doce y una de la tarde del 11 se desgajó una nube de piedra sobre este pueblo y todo su término. Antes de descargar toda su ira la precedió un terrible y furioso huracan, por cuyo impetu los carros mas pesados fueron derribados en tierra y trasladados de una posesion á otra como igualmente mucha clase de árboles muy corpulentos han sido sacados de raiz, y otros partidos por el medio. Despues por espacio de diez y siete minutos estuvo cayendo piedra, que era de un tamaño bastante regular: las pérdidas que ha causado son de mucha consideracion: los tejados de la iglesia es ropcados, el relox se ha hundido, de cuyas resultas algunos maderos se han partido por el medio: el templo todo estaba inundado de agua: las casas han sufrido un pèrdida incalculable: las personas que se hallaban en el campo han sido contusas y heridas por la piedra: muchas caballerías y ganado han sido arrolladas por el impetu de las aguas, que por todas circundaban; y finalmente y lo que es mas sensible, que no habiendo dado principio á la recoleccion del trigo, no ha podido salvarse la mas minima parte, pues hasta la paja ha sido demolida como igualmente toda clase de legumbres, y viñas olivos, por cuya razon queda este pueblo sumergido en la mayor miseria. (Corresp. de la R. M.)

Portugal.—La Reina ha conocido la necesidad de dirigirse al Ministro de Hacienda, el Sr. Silva Carvallo; este ha declarado que no podia hacer nada por S. M. ni por el pais, á no ser que alguno de sus antiguos amigos entrasen junto con él, é insistió fuertemente en el nombramiento del Sr. Freire para el departamento del interior. Siendo invencible la repugnancia de la Reina á esta medida sostituyò el Sr. Carvallo al Sr. Rodrigo de Fonseca Magallaes, sub-secretario en el departamento de Justicia. El otro Sr. Magallaes que era Ministro del interior se ha hecho cargo del departamento de Justicia; los Marqueses Saldaña y Lulè y el Duque de Palmela quedan à la cabeza del departamento de Guerra, Marina y Relaciones Exteriores.

El acceso del Sr. Carvallo al Ministerio ha regocijado à la Reina, que le ha sido siempre mui afecta. Su primer acto ministerial ha sido mandar quemar todo el antiguo papel moneda que se encontraba en el banco por cuenta del gobierno, hasta que de este modo se anule todo el capital. Los directores le han suministrado inmediatamente 500 contos [625,000 pesos fuertes) para efectuar la conversion de los 6 por ciento de la deuda interior. Los principales capitalistas van en gran número á presentarse á S. E. para hacerle ofertas à discrecion.

—Segun las ùltimas cartas de Lisboa, Carvallo es considerado como el hombre mas capaz de realizar las medidas complicadas que necesitará la venta de los bienes nacionales, y de atenuar los resentimientos que acarreará infaliblemente un cambio que afecta tan vivamente la oposicion de hombres que gozaron en otro tiempo de una alta influencia. Muchos capitalistas han hecho ofertas de dinero al gobierno. Se ha sentido la esclusion del Sr. Freire del gabinete, por mera repugnancia de la Reina. Se esperaba sin embargo que la Reina sacrificará esta repugnancia al interes pùblico.

—Las cartas de Càdiz participan que los habitantes de la Andalucia no tienen inquietud alguna respecto al exito de la guerra del Norte. No creen que D. Carlos pueda ganar terreno, y se ocupan mucho mas de las nuevas relaciones comerciales que promete abrirles el reconocimiento de la independencia de los Estados de la América del Sud.

—Napoles, Junio 30.—La escuadra americana, que ha permanecido cerca de un mes en nuestra rada, acaba de hacerse á la vela. Lleva la suma de 80,000 ducados, que corresponden al termino de 1835, de la indemnizacion que el Gobierno Napolitano debe pagar à los Estados Unidos por las confiscaciones de mercancias hechas por Murat en virtud de los decretos de Milan y de Berlin.

Italia.—Los periòdicos franceses aseguran que Su Santidad estaba en negociaciones secretas con el gobierno de Portugal para evitar un cisma; La verdad es, dice la *Gaceta de Augsburgo*, que las negociaciones no son secretas, sino que tienen lugar en Paris bajo la influencia del gabinete frances. Francia proponia primero al Papa que reconociese el actual gobierno de Portugal; mas Su Santidad pedia ante todo la reintegracion de los Obispos destituidos, puesto que no habian hecho mas que cumplir su deber. Si el Gobierno de la Reina, añade el citado periódico, entra en via de conciliacion, y cesa de suprimir conventos, no será dificil que la cosa llegue á feliz terminacion.

Egipto.—Se calcula que el número total de las víctimas que ha hecho en ese pais la peste en su ùltima invasion asciende á 200,000: guarismo enorme atendida la cortedad de la poblacion.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del *UNIVERSAL.*

Rogamos á V. se sirva franquearnos las columnas de su apreciable Diario, para encargar al Sr. Jefe de Policia, que haga cumplir con su deber al asentista del empedrado público, pues hacen algunos meses que la calle de san Felipe, se halla intransitable, por causa de la tierra que ahi está amontonada; esto es una dejadez insufrible en el que está encargado del empedrado, y nos parece justo que visto que él no cumple con su debor, recomendarlo al Jefe de Policia, para que este nos libre pronto de ese espantajo, que no sirve sino para embarazar el transito.

Somos Sr. E. sus S. Q. B. S. M.

Unos vecinos de la calle de S Felipe.

(garantido.)

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 5.

D. Jose Gestal,
1 cajon zapatos.
D. Juan Gowland,
4 cajones jabon
1 id. macedonia
1 id. prunelas
1 fardo casinetas
3 cajones sarazas
2 fardos jeneros de ponchos.
D. Hipolito Tampied,
1 cajon abanicos.
SS. R. Carreras y hermanos,
3 cajones brines
2 id. jeneros de hilo
1 id. id. de pantalones.
1 id. irlandas
3 id. percales
1 id. muselinas de colores
1 id. pañuelos espumilla.
D. Jose Maria Platero,
5 baules zapatos.
SS Anderson Macfarlane,
3 cajones esteras de la India
1 baul dameros.

MARITIMA.

ENTRADAS.—Dia 5.

Bergantin americano Delta, de 224 toneladas capitan José W. Francis, salió de Setubal el 3 de Setiembre, consignado á los SS. Davison, Leland y Ca., con 350 moyes de sal.

HAN ABIERTO REGISTRO.
Dia 5.

Goleta paquete argentino "Luisa" su capitan José Moratory, á la carga para Buenos Ayres por su capitan.

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

Art. 1.° Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, ademas de la que les corresponda, del mismo valor.

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos: y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una Comision compuesta del Juez de Paz de la Seccion y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptuan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lanchones de descarga un peso por tonelada: los buques del cabotage de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán ademas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los Corredores de Número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sopandas, bolantas y calesas quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los Abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los Procuradores y Escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignacion de mercancias, siendo de ultramar, cien pesos.

7. A los empleados civiles y militares con sueldo, premio ó pension que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un dia cada mes, por seis meses.

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exijido y pagado por solo una vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composicion.

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer íntegramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar Patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicacion, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la Patente.

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados civiles y militares les servirá de documento de crédito la liquidacion de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudacion de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, *Presidente.*
Luis Bernardo Cavia, *Secretario.*

Montevideo, Junio 26 de 1835.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEREZ.

SALA DE COMERCIO
MONTEVIDEANA.

LA Sala de Comercio Montevideana se abrirá mañana 2 del corriente, en los altos de N.° 80, calle de San Pedro, en la casa que ocupó antes el Sr. Consul de Francia, lo que se avisa á los SS. subscriptores y al publico en general para su conocimiento.

Los SS. á quienes por un olvido involuntario no se les hubiese pasado una circular de invitacion para subscribirse, podrán ocurrir á la sala en donde se halla abierta la subscripcion. Nov. 1°—3p

AVISO

EN la calle de San Pedro No. 169, se hallará de venta CERVEZA en canastos a un precio equitativo. nov 3—3p.

SE VENDE

UNA criada sana y sin vicios conocidos, sabe cocinar y planchar de liso: el que se interese ocurra a casa N.° 70, calle de Sn. Benito que hallara a quien tratar. nov. 3—3p.

PROSPECTO
de una coleccion de obras y documentos ineditos, relativos á la Historia antigua y Moderna de los Provincias del Rio de la Plata.

PARA asegurar la conservacion de sus antiguas colonias, la Corte de Madrid no halló mas arbitrio que condenarlas á un rigoroso aislamiento. No se cortaron tan solo las transaciones mercantiles, sino que se proscribió todo comercio intelectual, y hasta las relaciones amistosas.

Los galeones de España surcaban silenciosamente las aguas del Océano, cargados de los ricos productos de las minas del Nuevo Mundo:—únicos frutos que una politica mezquina y suspicaz sacaba de la pacífica posesion de estas valiosas regiones tras—atlánticas. Los archivos de la Metrópoli, que se llenaban cada año de documentos importantes sobre los varios ramos de la administracion pública en América, eran inaccesibles al público, que solo venia en conocimiento de los tesoros que encerraban, cuando por algun accidente desgraciado llegaba a ser irreparable su pérdida.

Así sucedió con el primer ensayo de historia natural de la Nueva España, emprendido bajo los inmediatos auspicios de Felipe II por el docto médico español D. Francisco Hernandez. Despues de quedar ignorado por cerca de un siglo en un rincon del Escorial, pereció en el incendio que en 1671 devoró una gran parte de aquel vasto edificio.

Igual suerte tuvieron los manuscritos amontonados en la famosa biblioteca del Duque de Alba, y los que, al cabo de muchos años de asiduas y laboriosas tareas, habia conseguido reunir el último cosmógrafo de las Indias, D. Juan Bautista Muñoz, para prepararse a escribir la historia del Nuevo Mundo.

A estas causas fortuitas de pérdidas lamentables para las letras, agréguense los efectos naturales de la incuria, de la codicia, y de las vicisitudes tan frecuentes é inevitables en la vida de los pueblos, como en el bienestar de las familias. Muy raras son las bibliotecas y los museos que sobreviven a sus fundadores; y mas raros los documentos que se perpetuan en el pais a que pertenecen, y a quien mas importa conservarlos.

Estas consideraciones nos han impulsado á emprender una coleccion de obras y papeles relativos a nuestra historia, y en su mayor parte inéditos; empezando por la ARGENTINA de Ruiz Diaz de Guzman, cuya obra, segun el Sr. Azara juez competente en la materia, nadie ha eclipsado hasta ahora, a pesar de haber servido de tema y de modelo a todos nuestros historiadores. Muy próximo a la época del primer descubrimiento del Rio de la Plata, el autor de la Argentina tiene el mérito de habernos transmitido, con el candor caracteristico de los escritores de aquel siglo, lo que recogió de los actores de los hechos que refiere, cuando no es el mismo quien los presenciaba.

El manuscrito de que nos valdremos en esta edicion perteneció al finado Dr. D. Julian de Leiva, cuyas notas marginales descubren los infinitos errores que afean las demas copias existentes. A esta interesante publicacion sucederá la del viage al Rio Negro y al Colorado de D. Luis Cruz, cuyo autógrafo es parte de la rica coleccion de obras impresas y manuscritas, formada á gran costa por el celo ilustrado y vivo amor á las letras del Sr. Canonigo Dr. D. Saturnino Segurola. Ninguna epoca mas á proposito para la aparicion de un diario que describe el teatro glorioso de las últimas hazañas de las armas de la Provincia, a cuyo ilustre jefe debe la República valiosas adquisiciones, y las esperanzas fundadas de un prospero y seguro porvenir.

Una obra como la que emprendemos, necesita proteccion y auxilios; y no dudamos que encuentre una jenerosa acogida en el gobierno y el público. Procuraremos retribuirla por el esmero que pondremos en la eleccion de los documentos, y por la correccion y elegancia de la edicion, que sera del todo conforme a la muestra que adjuntamos al presente Prospecto. (1)

Como nos seria imposible precisar por ahora los materiales que entraran en nuestra coleccion, nos limitaremos a asegurar a los señores que se dignen proteger nuestra empresa, que no perdonaremos gasto ni trabajos para que corresponda al objeto que nos hemos propuesto, y a los sufragios a que aspiramos. Y para que merezcan mas credito nuestras promesas, nos cabe la satisfaccion de anunciar desde luego, que hemos solicitado y conseguido de la liberalidad del Sr. Canonigo Dr. D. Saturnino Segurola, tan docto como generoso, que nos franquee algunos manuscritos que tiene acopiados en su selecta biblioteca.

Igual paso daremos con el Superior Gobierno, y nos asiste la esperanza de que el benemerito Majistrado que tan dignamente preside los destinos del pais, nos permita extractar de los archivos públicos una porcion de documentos importantes, que por la epoca a que pertenecen y los asuntos que tratan, son ya del dominio de la historia. En esta clase se hallan comprendidos los que conciernen al regimen adoptado por una Orden famosa, en la administracion interior de las Misiones del Paraguay; los reconocimientos y viages a varios puntos de la costa Patagonica y al Estrecho de Magallanes; los trabajos de la Comision de limites en la Banda Oriental, &c. &c.

La variedad é importancia de tantos documentos inéditos no podra menos de llamar la atencion pública a nuestra publicacion, y de asegurarle un lugar preferente en todas las bibliotecas.

Pedro de Angelis.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

La obra que anunciamos, se publicara por cuadernos de a 15 pliegos de impresion, iguales en todo al presente Prospecto.—Dos cuadernos completaran la subscricion de un mes, cuyo importe, de 8 pesos, se abonara mensualmente.

Despues de publicado el primer volumen, el precio de cada uno de ellos aumentara de una mitad mas para los que no se hayan subscripto.—Cien pliegos formaran un volumen de 800 pajinas, sin comprender las caratulas y los indices, que se repartiran *gratis* al concluir la impresion de cada tomo—Para evitar que se inutilicen las colecciones, la obligacion de los Sres. subscritores debera estenderse cuando menos a la publicacion completa de cada una de las obras que las integran.

Se reciben subscriciones en Buenos Aires, en la Imprenta del Estado calle de Chacabuco Núm. 19, en la libreria del Sr. Sastre, calle de la Reconquista Núm. 72; y en Montevideo, en la Libreria de D. Jaime Hernandez.

(1) Ocúrrase a la Librería de don J. Hernandez

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado comisionar a los administradores de las patentes de giro en la campaña para la reparticion y recaudacion de la Patente estraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir a la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH. CC. de 23 de Junio del presente año.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 6 de Octubre de 1835.

HABIENDO acordado el Supremo Gobierno sacar a remate por uno ó por dos años la mitad de los derechos que se recaudan en las Receptorias del Uruguay, el Ministerio de Hacienda oye proposiciones al efecto sobre las bases y condiciones establecidas por la ley de las HH. Camaras de 11 de Junio de 1834. Las propuestas se haran separadamente por uno ó por dos años y se presentaran en la Secretaria de este Ministerio el dia 6 de Diciembre a la una de la tarde, a cuya hora seran abiertas a vista de todos los Licitadores; en la inteligencia de que despues de haberse dado principio al acto no se recibira ninguna otra propuesta.

AVISO OFICIAL.
MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 23 *de Octubre de* 1835.

EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones para la venta de los Solares de la Plazoleta de la Ciudadela, inmediatos al nuevo mercado y al terreno que se ha destinado por disposicion del Supremo Gobierno, para la construccion de un Teatro. La venta se hará á plata al contado, dirijiéndose los licitadores al efecto á la Secretaría de este Ministerio, donde existe el plano del local dividido en Solares.

AVISO OFICIAL.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 *de Noviembre de* 1835.

NO habiendose observado en las propuestas elevadas á este Ministerio, para la compra de solares del Ejido, el acuerdo superior de fecha 7 del proximo pasado Octubre, por el que se establece que la venta de dichos terrenos se hará por cuartas partes de manzanas; el Superior Gobierno ha declarado inadmisibles todas las que se han hecho en 31 del proximo pasado separandose de esa base; y que se oigan nuevas propuestas con sujecion á ella, el dia 9 del corriente en la intelijencia de que la venta de cada cuarto de manzana ha de hacerse en dinero al contado.

AVISO OFICIAL.
MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Noviembre 2 *de* 1835.

EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones para el remate de los corrales de abasto de los Pueblos de la Colonia, Higueritas, Rosario Durazno, Soriano, Florida, Porongos y Santa Lucia por el termino de un año. Los licitadores podrán dirigirse al efecto á la Secretaria de este Ministerio en la capital, ó á las oficinas de los Jefes Politicos de los respectivos Departamentos á que aquellos Pueblos pertenecen.—Se remata igualmente el derecho de los corrales del Salto por el termino de un año á contar desde el dia 1.° de Enero de 1836, y el de Canelones por el mismo termino, contado desde 1.° de Mayo del propio año.

AVISO OFICIAL.
MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 28 *de Octubre de* 1835.

EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones para la venta de los solares sitos entre el Muelle y las Bóvedas. La venta se hará a plata al contado, dirijiéndose al efecto los licitadores a la Secretaría de este Ministerio, donde se halla el plano del terreno dividido en solares.

AVISO OFICIAL.
MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Octubre 15 *de* 1835.

EL Supremo Gobierno ha dispuesto que los Comisarios de Policía D. Casto Dominguez, D. Manuel Dominguez y D. Manuel Fraga procedan á la revisacion de la Patente Extraordinaria, con arreglo á las instrucciones que se les han comunicado por el Ministerio de Hacienda, y se avisa al públibo para su conocimiento.

AVISO

SE VENDE en la Barraca de Maderas de Don Antonio Marquez, sita en las peñas del Cubo del Norte,—

Tirantes de superior calidad a 6 reales vara—Tablones de cedro de cuatro varas a 4 y medio reales id—Alfagias de superior calidad a 1 real id—Camas de algarrobo a escoger a 14 reales una—Mazas de lapacho de 20 a 24 pulgadas a 28 pesos el par—Carretas para el campo de patente a 120 pesos una—Una dicha de media carga en 100 pesos—Tablas de pino de pulgada a 43 pesos por mil pies—Pertigos de carretas en vigas a 9 pesos una—Limones de biraró para carretas a 7 pesos el par—Leña de buque para quemar a 3 reales el quintal—Palos grandes de buque, segun su tamaño. n 3

AVISO DE LA POLICIA.

POR disposicion superior se saca a remate la subministracion de piedra extrahida de las canteras para el empedrado público, cuyas proposiciones cerradas se dirigiran a la oficina de Policia donde seran abiertas a presencia de los interesados a las 12 del dia 13 del corriente, y elevadas a la superioridad para su aprobacion. *Montevideo Noviembre* 4 *de* 1835.

BLANCO.

AVISO

SE rifan las piezas siguientes: —1 costurero de musica,—1 licorera de platina,—1 memoria de diamante; tasado todo en 1200, a medio patacon cedula, y distribuidos en tres suertes. Los SS. que gusten tomar números en la calle de Sn. Gabriel N.° 124 se encontraran de venta. n 5 3p.

OJO A LA GANGA.

SE vende ropa hecha a precios sumamentes baratos, recien llegada de Bs. Ays.; ocurrase a la calle de San Pedro N.° 70, frente a la casa de D. Leon Ellauri. noviembre 4—3p.

AVISO
DE LA POLICIA

NO siendo posible a causa de no permitirlo el mal tiempo que la consagracion é instalacion del nuevo Cementerio anunciado para hoy 5 del corriente se pueda efectuar, se transfiere para el dia que el Gobierno determine y que se avisara oportunamente. noviembre 5

BALANZAS DE
VENTA

HAY de venta de superior construccion, fabricadas por Dearborn, y propias para pesar de 1,800 á 2,000, y 2,250 libras, de toda clase de efectos, en casa de

SOUTHGATE y Ca

Calle de San Felipe

GRAN BARATILLO EN
LA ESQUINA DEL TIGRE.

VINO de priorato de 10 años, á 4rs frasco —dicho id. de 6 años, á 320 reis frasco.—dicho blanco de Canarias y Faval, á 6 rs. frasco.—Coñac superior, á 2 ps. galon —Botijas de aceite de un cuarto de arroba, á 18 rs —Botellas de dicho refinado, á 320 reis una.—Vino de Burdeux de primera calidad, á 3 rs. botella.—Vino generoso, á 3 rs. id. Licores surtidos, á 3 rs. id. Ginebra en tarros á 2 y medio rs. uno.—Vino de madera, á 6 ps. docena. Dicho de Oporto de primera, á 9 ps. id.—Dicho añejo de priorato, a 3 ps. id —Dicho moscatel de Frontiñan, a 3 y medio rs. botella.—Cerveza blanca de primera, a 3 rs. id.—Papel florete, a 30 rs. resma.—Dicho de marquilla fino, a 4 ps. resma. Téperla y pólvora, a 12 rs. lib.—Dicho Hison. a 9 rs. lib.—Dicho a 3 rs. lib.—Soda, a 4 rs. caja.—Tarros de sardinas superiores, a 2 ps. tarro.—Medios tarros de dichas, a 1 peso uno—Dulce de diferentes frutas del Brasil en almibar, a 3 y medio rs. lib. Turron de Alicante a 14 rs. caja.—Velas de esperma, a 5 rs lib.—Azucar de pilon, a 2 rs. lib.—Dicho blanco del Brasil, a 120 reis lib.—Tapioca a 4 rs. lib.—Fideos surtidos, a 120 reis lib.—Arroz, a medio la libra.—Mantequilla fresca del país, a 4 rs. lib. Bolsas vacias, a 2 y medio rs. lib.—Tarros de tinta para escribir, a 80 reis uno.—Dichos de id. colorada, a 1 y medio rl. uno.—Cuchillos de punta de todas menas a 18 rs. docena.—Cucharas para sopa, a 8 rs. docena—Salchichon de génova superior, a 4 y medio rs. lib.—Jamon ingles, a 2 y medio rs. lib. Hilo de acarreto superior, a 2 y medio rs. lib. Camarones frescos, a 1 y medio rs. lib.

Un surtido de vasos, y botellas finas y ordinarias y otros muchos renglones a precios muy cómodos.

SE VENDE.

LA quinta que fué panaderia de D. Juan Vidal de este lado del Cerrito frente al campo de Murriondo: tiene 13 cuadras y media de terreno, con monte de toda clase de duraznos y toda clase de fruta de plaza, jardines, parras y demas menesteres. La persona que guste comprarla ocurra a dicha quinta a tratar con su dueño.

AVISO AL PUBLICO,

SE venden y se aplican saguijuelas de Europa en la barberia de D. Pedro Cebaravilla calle de Sn. Gabriel N. 75, á precios muy equitativos, y tambien se desea comprar un mulatillo de 9, á 14, años de edad. nov. 3.—3p.

QUEMAZON

SE VENDE la *CABALLERIZA* situada en el Porton del Cubo del Norte, con todos sus útiles, sillas de montar, &c.—TAMBIEN, junto ó por separado, un *CARRO* con buenos caballos y arreos correspondientes — Las personas que se interesen por algo ocurriran a dicha caballeriza donde vive su dueño, que venderá todo por un precio sumamente bajo. oct 27 3p

AVISO AL PUBLICO

EN las tardes de los dias 9 10 y 11 del corriente mes, y á la puerta de la escribanía del juzgado Civil, se han de verificar almonedas y remate en la última, de una casa sita en la calle de S. Luis, frente á la Fortaleza de S. José de la propiedad de D. Guillermo y D. Tomas Diago, avaluada en los ramos de albañilería, carpintería y herrería por los peritos nombrados por la parte del D. Tomas, en la suma total de 4922 pesos 6 reis. 13 rs. y cuya finca se vende para con su producto cubrir cantidad de pesos, que les reclama D. Juan Maria Perez. El que quisiese imponerse de sus tasaciones, puede ocurrir á la oficina del infrascripto, que se le pondrán de manifiesto. Montevideo 2 de Nbre. de 1835

Brid.

AVISO.

EN la tarde del dia NUEVE del corriente mes, á las puertas del Juzgado Ordinario de esta capital, se han de celebrar una almoneda para venta y remate de las casas pertenecientes á los herederos de la finada Doña Margarita Varela, edificadas en terreno de doce varas de frente a Sur y veinte y seis y tercia de fondo al Norte, sitas en la calle de San Luis número 148 y 150 formando esquina á la calle de San Vicente, teniendo en esta los números 20 y 22, tasadas en 4667$ 2 rs. 66 centavos, por las cuales han ofrecido 4,000$. Quien quisiere instruirse de los pormenores ocurra á la Escribania de dicho Juzgado donde se le pondrán de manifiesto.

Montevideo Noviembre 4 de 1835.

Quiles.

AVISO.

SE venden y se aplican sanguijuelas recien llegadas de Europa, en la calle de San Carlos, bajo los altos de las casas del Sr. Arraga, á precio muy equitativo. Sept 21—